

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VE-CM-009-2017**

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al CONCURSO DE MERITOS No. VJ-VE-CM-009-2017 del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1.	GEICOL SAS	<p>En el numeral <b>8.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>, se solicita que el proponente debe acreditar 2 contratos, de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial.</p> <p>Solicitamos comedidamente, no restringir el objeto de los contratos a solo construcción y/o mejoramiento, y sean tenidos en cuenta los contratos cuyo objeto hacen referencia a construcción, mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, y/o mantenimiento vial, teniendo en cuenta que para todo proyecto se debe hacer un análisis y una revisión para evaluar los estudios presentados y determinar su viabilidad o no. Así las cosas, las actividades que se desarrollan tanto en un proyecto de consultoría de construcción y/o mejoramiento guardan la misma similitud que para una proyecto de consultoría de pavimentación, rehabilitación y/o mantenimiento.</p> <p>Esperamos sea considerada nuestra observación, y se permita una mayor participación a los posibles oferentes</p>	No se acoge la observación. La Entidad mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones. Dada la magnitud y complejidad de los Proyectos, se requiere que la firma Consultora Especializada que resulte adjudicataria cuente como mínimo con la experiencia para las intervenciones solicitadas en el numeral 8.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
2.	ANA SOFIA GUTIÉRREZ	<p>Una vez revisado el pliego de condiciones del proceso en referencia y analizadas las exigencias de experiencia específica solicitadas por la entidad para participar en el presente concurso de méritos, solicito a la entidad se consideren los siguientes aspectos:</p> <p>1. En el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se solicita:</p>	Su observación no procede. Se mantiene la exigencia del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con las necesidades de los Proyectos y semejante a la experiencia exigida por la Entidad en otros proyectos similares.

*Acreditar un primer contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:*

*- De construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial.*

*El cual debe tener:*

*Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional,*

*Condición 2: Incluir la revisión del estudio de tráfico.*

*En el caso en el que contrato no cuente con las dos condiciones relacionadas anteriormente, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este contrato.*

*Un segundo contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:*

*- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial.*

*El cual debe tener:*

*Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional.*

Para el primer contrato exigido, amablemente solicito a la entidad se incluya en la condición 2, la revisión o ejecución de estudios de tránsito y/o transporte, ya que, en muchos contratos de Interventoría o Consultoría, de estudios y/o diseños, aparece como ítem ejecutado el Estudio de Tránsito y/o Transporte, pero que dentro de su alcance se ejecutaron estudios de tráfico.

		<p>Por otra parte, para el segundo contrato se solicita se modifique el número de kilómetros exigidos, ya que en el primer contrato se acreditan los 50 km de estudios y/o diseños y/o interventoría a estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, por lo tanto, solicito a la entidad se modifique esta condición, de modo que para el segundo contrato se acredite al menos 20 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional y de esta manera garantizar la pluralidad de oferentes.</p>	
3.	<b>DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S.</b>	<p>Luego de revisado el documento de Proyecto de Pliego de Condiciones publicado por la entidad el pasado 28 de octubre de 2017, y en nuestra calidad de interesados en participar en el proceso de la referencia:</p> <p>1. Para el numeral 5.2 Experiencia Especifica, donde solicitan:</p> <p><i>“La experiencia específica será acreditada por parte de los Proponentes a través de dos (2) contratos que hayan iniciado y terminado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1994 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:</i></p> <p><i>(a) Área Técnica: <b>El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos, a los cuales se le otorgarán 300 puntos del Área Técnica y estarán divididos de la siguiente manera:</b></i></p> <p><i>(i) Un primer contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:</i></p> <p><i>- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial.</i></p> <p><i>El cual debe tener:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Condición 1:</b> Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional,</li> <li>• <b>Condición 2:</b> Incluir la revisión del estudio de tráfico.</li> </ul>	<p>Su observación no procede. Se mantiene la exigencia del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con las necesidades de los Proyectos y semejante a la experiencia exigida por la Entidad en otros proyectos similares.</p>

		<p><i>En el caso en el que contrato no cuente con las dos condiciones relacionadas anteriormente, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este contrato.</i></p> <p><i>(ii) Un segundo contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:</i></p> <p><i>- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial</i></p> <p><i>El cual debe tener:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Condición 1:</b> <i>Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional."</i></li> </ul> <p>Solicitamos amablemente a la entidad incluir para el primer contrato exigido, se incluya en la condición 2, la revisión o ejecución de estudios de tránsito y/o transporte, pues en muchos contratos de Interventoría o Consultoría, de estudios y/o diseños, el Ítem de Trafico aparece como ítem ejecutado para el Estudio de Tránsito y/o Transporte.</p> <p>Por otra parte, para el segundo contrato, solicitamos a la entidad, sea modificado el número de kilómetros exigidos para el contrato a "<b>Al menos 20Km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional</b>", debido a que en el primer contrato ya se están acreditando los 50 km de estudios y/o diseños y/o interventoría a estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial.</p> <p>Por lo anterior y en aras de garantizar transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes, sean realizadas las modificaciones solicitadas.</p>	
<p><b>4.</b></p>	<p>GESTIÓN, ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS - GGAD S.A.S</p>	<p>En el numeral 4.13. EXPERIENCIA GENERAL, se exige:</p>	<p>No se acoge la observación. La Entidad mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones. Dada la magnitud y complejidad de los Proyectos, se requiere que la firma Consultora Especializada que resulte adjudicataria cuente como mínimo</p>

La experiencia general, para el Módulo I y II se exige a TODOS los proponentes individuales y TODOS y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, a través de la presentación de **MINIMO UN (1) CONTRATO** y **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** que correspondan a la revisión o interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:

- (a) De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial, y/o
- (b) De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura de Transporte

Así mismo, en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 600 PUNTOS, se pide:

- (i) Un primer contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:

- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial.

- (ii) Un segundo contrato que se le otorgará 300 puntos al Proponente que acredite experiencia en revisión, interventoría o consultoría, de estudios y/o diseños, de:

- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que incluya también la pavimentación de vías dentro de los objetos de los contratos válidos para acreditar experiencia tanto habilitante como calificable al proponente, por lo que es una experiencia idónea para la presente Interventoría.

con la experiencia para las intervenciones solicitadas en el numeral 8.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

<b>5</b>	GESTIÓN, ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS - GGAD S.A.S	Dentro del PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO se exige un DIRECTOR DE INTERVENTORIA, que tenga una formación académica <i>“como Ingeniero y/o Arquitecto con Cursos de posgrado: de especialización, maestría o doctora en cualquier de las siguientes áreas afines: diseño, consultoría, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, planeación o dirección de obras de infraestructura”</i> Solicitamos que sea aceptada la formación académica en posgrado de Pavimentos y/o Estructuras, siempre que cumpla con la experiencia general y específica requerida por la Entidad, pues consideramos que es una formación afín para las funciones del cargo a ocupar en la interventoría.	No se acoge la observación. La Entidad mantiene lo establecido en el numeral 2.7 Personal mínimo obligatorio, del anexo 4 Técnico, de conformidad con las necesidades de los Proyectos y semejante a la experiencia exigida por la Entidad en otros proyectos similares.
<b>6</b>	GESTIÓN, ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS - GGAD S.A.S	Para el mismo cargo solicitamos sea aceptada la formación académica en posgrado de Especialización en Administración de empresas de la Construcción, la cual pertenece a la Universidad del Valle y sus egresados tienen el siguiente perfil profesional:	No se acoge la observación. La Entidad mantiene lo establecido en el numeral 2.7 Personal mínimo obligatorio, del anexo 4 Técnico, de conformidad con las necesidades de los Proyectos y semejante a la experiencia exigida por la Entidad en otros proyectos similares.

		<p>► <b>Perfil del egresado</b></p> <p>De acuerdo con los objetivos del programa académico, el egresado de la Especialización en Administración de Empresas de la Construcción tendrá elementos suficientes para desempeñar las funciones de planeación, organización, dirección, liderazgo y control en las organizaciones del sector de la construcción y en programas y proyectos de obras de construcción, capacitándose para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar las oportunidades y amenazas para su empresa, mediante el análisis de los cambios y tendencias de los factores del medio social y económico.</li> <li>• Determinar objetivos, políticas y estrategias físicas, económicas y sociales, coordinando los recursos de la empresa.</li> <li>• Determinar políticas de personal en salarios, estímulos, calificación, evaluación y seguridad industrial en la empresa.</li> <li>• Administrar los procesos de ventas de bienes y servicios.</li> <li>• Crear condiciones organizacionales y de programación para que el proceso de construcción se desarrolle normal y eficientemente.</li> </ul> <p>Fuente: <a href="http://arquitectura.univalle.edu.co/index.php/especializacion-de-administracion-de-empresas-de-la-construccion/">http://arquitectura.univalle.edu.co/index.php/especializacion-de-administracion-de-empresas-de-la-construccion/</a></p> <p>Consideramos que es una formación idónea y acorde a las funciones del cargo dentro de la presente consultoría, además que con la experiencia específica se garantiza lo requerido por la Entidad.</p>	
7	GESTIÓN, ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS - GGAD S.A.S	Para el cargo de ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA al cual se le exige una formación académica con <i>“título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería en transportes y vías con título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Geología”</i> , solicitamos sea aceptado el pregrado de Ingeniero Geólogo, pues consideramos es afín al cargo.	Se acoge la observación. Se incluirá en el perfil de formación académica, en pregrado para el el cargo de ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, que también se pueda acreditar como Ingeniero Geólogo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

<b>8</b>	GESTIÓN, ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS - GGAD S.A.S	Para el cargo de ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA al cual se le exige una <i>“Experiencia Especifica mínima de sesenta (60) meses, de experiencia acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del presente Concurso de méritos”</i> , solicitamos que sea aceptada una experiencia específica mínima de treinta meses (30), siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos.	No se acoge la observación. La Entidad mantiene lo establecido en el numeral 2.7 Personal mínimo obligatorio, del anexo 4 Técnico, de conformidad con las necesidades de los Proyectos y semejante a la experiencia exigida por la Entidad en otros proyectos similares.
----------	--	--	--